

Buena. cum Serederos porquenta de lo que se estubiere de uenendo
 desho a Rendamiento anotandose en la Contaduria y que el
 mayordomo solizite la Recaudacion del Renduo que se quedare =
 Memorial de D. Gerónimo Vusau mayordomo, en que manifiesta que
 para arrendar a los gallos del arrendo de La Arenal que se puso al arrendo
 de Diego la Noia, le entrepo el Sr. Jurado Pedro Villanueva depositario
 que fue de propios de esta Ciudad ciento y zinquenta y quatro L. de que
 notomo Vesquardo, In respecto de estar dando la quenta de esta de posita
 na por las Serederos, lo pone en la Comendacion de la Cui. que ha uen
 dolo entendido: Acordo que la Cant. se haga buena a los señores
 Jurado en la quenta que se esta formando en Ciudad de opia de
 este acuerdo =

Vesquardo se gatto
 que suplo el Sr. Dep

Uezes adjuntos
 en causa Criminal

Nombraronse por Jueces ad Juntos para la causa Criminal que se ha
 uenido ante la C. de esta Ciudad y Antonio de menier Escriv.
 de ludi, della Contra Joseph Colas, los señores D. Joseph Cocamora
 y D. Fran. molina. Residuos que lo azetaron y Juraron el Cum
 plimiento de obligar a las partes un diligenzias =

Veparo y obra de la
 puenta de porzel

el D. Fran. de Torres Juece de lo que se ha uenido a
 el Reconozimiento de los Reparos de que se trata la quenta de porzel
 Consuauencia, Andres Duran Mio de Aluamencia. A qual de la
 ra que para los dichos Reparos en la forma que se expresa han uenido por su
 parte, se uenieron mil L. La Ciudad ha uenido el entendido,
 y temiendo presente lo prezio que se Reparar ha uenido por la suma que
 amenaza como antes de aora sea representado = Acordo se haga de la
 obra por la persona en quien se rematare y para ello se traiga al Juece
 pntem, de extendas haciendose saber la Cant. en que se rematare a
 los interesados en la Casa y morada en el Batone y la porz. que se ha
 se entere que adu porzion de dho. señor D. Fran. de Torres por el señor
 rado Martin ruyol depositario de propios en virtud de que de este acuerdo
 do y uerzino, tomandose la razon p. el Contador, que para que se
 Reconozca de quenta de quien de uenere de gatto, que para aora se man
 clar el dho. propios por la razon mencionada se traigan los y n.
 trumentos de la grazia echa para la seruidumbre de dicha Jone =

el Conbento de la
 Noia y Consorte
 sobre nombrar un
 guarda de sus hazi

Apetizion del Prior del Conu. de S. Ger. de la Noia y D. Josepha de puz
 mariny faxardo Ouida de Don Joseph Lucomarin, en que se representan
 tener un haziondas de mucho nul. de tan, en dho. lugar de la Noia y rize
 un en ellas Vegetos. danos por un vez, para que se remedie, se traigan se
 le conzeda suzenzia para poner persona que se le ayude de las hazien
 das, y denunzie a los que hizieren dho. danos ante la C. de esta Ciudad
 de esta Ciudad, para que sean castigados. Ha Ciudad ha uenido lo
 oido: Como a los señores D. Fran. y D. Simion de molina